



41-20000

Neiva,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
 Al contestar cite No. : S-2018-226511-4100  
 Fecha: 2018-04-24 17:06:13  
 Enviado por **CORREO CERTIFICADO** A JESUS REYES REYES  
 No. Folios: 1

Señor  
**JESUS ALBERTO REYES REYES**  
 Calle 6 No 1-61 Barrio Agua Blanca  
 Pitalito Huila

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
 Demandado: **JESUS ALBERTO REYES REYES**  
 NIT/CC: 83.041.207  
 Radicado: 113 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 23 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de **JESUS ALBERTO REYES REYES**, identificado con la C.C No 83.041.207 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

  
**NAPOLÉON ORTÍZ GUTIERREZ**  
 Funcionario Ejecutor ICBF  
 Regional Huila

Anexo: \_\_1\_ Folios

Elaborado: Gladys Pastrana  
 Revisó: Napoleón Ortiz

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva  
 Teléfono: 860 47 00  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo  
 de las familias colombianas*  
<http://siga:8052/>

24/04/2018





SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.NEIVA Orden de servicio: 9877728 Fecha Pre-Admission: 29/04/2018 16:47:08

RN940266831CO

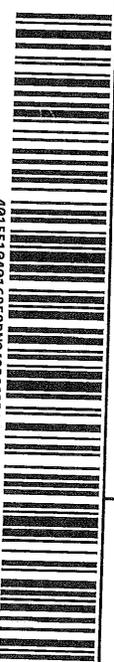
4016 850

Remitente  
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILLAR - ICBF - Neiva Regional  
Hulla  
Dirección: C.U. 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NIT/C.C.TI: 1899999239  
Referencia: 228511 Teléfono: 8604700 Código Postal: 10010078  
Ciudad: NEIVA, HULLA Depto.: HULLA Código Operativo: 4015510

Destinatario  
Nombre/ Razón Social: JESUS ALBERTO REYES REYES  
Dirección: CALLE 6 N° 1-61 BARRIO AGUA BLANCA  
Tel: Código Postal: 17030394  
Ciudad: PITALITO, HULLA Depto.: HULLA Código Operativo: 4016850

Valores  
Peso Fisico(grs): 200  
Peso Volumétrico(grs): 0  
Peso Facturado(grs): 200  
Valor Declarado: \$0  
Valor Flete: \$5.500  
Costo de manejo: \$0  
Valor Total: \$5.500

Observaciones del cliente:  
de 1-55 salida a 1-65



40155104016850RN940266831CO

Causas Devoluciones:  
RE Rehusado  
NE No existe  
NR No reside  
NR No reclamado  
DE Desconocido  
DE Dirección errada  
CI C1 C2 Cerrado  
NI N1 N2 No contactado  
FA Fallecido  
AC Apartado Clausurado  
FM Fuerza Mayor

Fecha de entrega: 29-04-18 Hora:  
Distribuidor: Jolán Cevallos  
C.C.: 1083719934  
Gestión de entrega: 183 de/interacción 200 de/interacción

4015 510  
PO.NEIVA SUR

Principal Bogotá D.C. Colombia. Calle 100 No. 15-15. Bogotá. www.472.com.co. Línea telefónica: 0180007211 / Tel. contacto: (57) 4720166. Sin. Transporte. Lic. de campo 0027011 de 20 de mayo de 2010/M. D. Dirección Especial 0027011 de 3 septiembre del 2010. El usuario debe expresar consentimiento que bajo conocimiento del destinatario quien autoriza que sus datos personales puedan ser utilizados en el presente web. 472. Verifique sus datos personales para probar la entrega del envío. Para que mejor elija recibir sus envíos en línea. Zonas de cobertura y tarifas de transporte www.472.com.co

Elaborado: Gladys Pastrana U

~~NOTIFICUOSE Y CUMPLASE~~  
~~MANUEL GONZALEZ~~  
~~Funcionario Ejecutor~~

Dado en la Ciudad de Neiva a los 20 días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018)

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente Auto NO procede recurso.

**ARTICULO TERCERO:** Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

**ARTICULO SEGUNDO:** Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

**ARTICULO PRIMERO:** Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No. 1 - 2017, en contra de ~~YINA PAOLA GUZMAN BERDOMO~~ identificado con cedula No: 36.311.576.



República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Regional Huila  
 Grupo Jurídico



472  
 Servicios Postales  
 Nacionales S.A.  
 NIT 900.062917-9  
 DO 26 G 96 A 55  
 Línea Nat: 01 8000 111 210

**REMITENTE**  
 Nombre/ Razón Social:  
 INSTITUTO COLOMBIANO DE  
 BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -  
 Nivel R  
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40  
 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL  
 Ciudad: NEIVA\_HUILA  
 Departamento: HUILA  
 Código Postal: 410010078  
 E No: RN940266831CO 000



**DESTINATARIO**  
 Nombre/ Razón Social:  
 JESUS ALBERTO REYES REYES  
 Dirección: CALLE 6 N° 1-61 BARRIO  
 AGUA BLANCA  
 Ciudad: PITALITO\_HUILA  
 Departamento: HUILA  
 Código Postal: 417030394  
 Fecha Pre-Admisión:  
 25/04/2018 16:47:08  
 Mail Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2018  
 Mail Express Mensajería Express 001657 del 09/09/2018

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
 Al contestar cite No. : S-2018-226511-4100  
 Fecha: 2018-04-24 17:06:13  
 Enviado a: JESUS ALBERTO REYES REYES  
 No. Folios: 1  
**CORREO CERTIFICADO**

or  
**JESUS ALBERTO REYES REYES**  
 e 6 No 1-61 Barrio Agua Blanca  
 Pitalito Huila

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
 Demandado: **JESUS ALBERTO REYES REYES**  
 NIT/CC: 83.041.207  
 Radicado: 113 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 23 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de **JESUS ALBERTO REYES REYES**, identificado con la C.C No 83.041.207 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

472	Notivos de Devolución	1 2 Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> 1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
		1 2 Fuerza Mayor	
	Dirección Errada		
	No Reside		
Fecha 1:	DIA MES AÑO	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C. 833919934	C.C.		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones	Observaciones		

de 1-55 sulla  
A 1-65.

Cambiando el mundo  
 de las familias colombianas

91 8080

24/04/2018





**AUTO**

Neiva 23 de abril de 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION**

**Referencia:** Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
**Demandado:** JESUS ALBERTO REYES REYES  
**C.C./NIT:** 83041207  
**No.:** 113-2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

**CONSIDERANDO.**

Que la Resolución No 265 del 03/05/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 29/09/2017

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 687 del 29/09/2017, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 113-2017 a cargo de **JESUS ALBERTO REYES REYES**, identificado con cedula No: **83041207**, el cual fue notificado el día 28/11/2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 492.660
Capital Indexado:	\$ 98.757
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 541.525
Costas Procesales:	\$ 72.000
<b>Total:</b>	<b>\$ 1.204.942</b>

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 113-2017, en contra de **JESUS ALBERTO REYES REYES** identificado con cedula No: **83041207**.

**ARTICULO SEGUNDO:** Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 23 días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018)

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ**  
Funcionario Ejecutor

Elaborado: Gladys Pastrana U  
Revisado: Napoleón Ortiz G